REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

UAESP

ANEXO No. 04 –
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ***MÍNIMA CUANTÍA***

OBJETO: ***SAF-032 Contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAESP, que incluya el alquiler y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS, así como la plataforma de gestión y soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor de la entidad***

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2026

Dependencia solicitante: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha: NOVIEMBRE DE 2026

NORMATIVA APLICABLE

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISION.

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2195 de 2022, La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.
- ✓ Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Resolución No. 795 del 04 de noviembre de 2025 "Por la cual se designa al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos."
- ✓ Decreto 652 del 22 de diciembre de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, en conjunto con las reglas previstas en los documentos que conforman el presente proceso, esto es, la invitación publica , sus anexos, formatos, adendas y demás que se expidan durante el desarrollo y/o con ocasión del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevará a cabo es el de la selección de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Es relevante señalar, la estructura organizacional de la entidad, fue modificada mediante Acuerdo 001 del 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAESP, creando, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de dirigir los proyectos relacionados con talento humano, recursos técnicos, físicos y financieros, orientar las actividades de atención al ciudadano, fijar las directrices del manejo y mantenimiento del archivo de gestión, gestionar la formulación de la compra de predios requeridos por la Unidad para el giro de sus operaciones y dirigir y preparar el plan de acción de la entidad, todas funciones encaminadas al logro de la misión institucional.

El artículo 13 del Acuerdo antes mencionado estableció las funciones específicas de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentra la de "*2. Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del* ***equipo automotor de la Unidad***.", la cual se relaciona directamente con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 *"Código General Disciplinario"* en el artículo 38, numerales 22 y 23, así: Numeral *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*.", y Numeral "23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

Partiendo de lo anterior, desde la Subdirección Administrativa y financiera se hace necesario estructurar la parte técnica, gestionar y ejecutar el contrato de geolocalización del parque automotor, dada la importancia del cumplimiento de sus funciones, como la eficiencia de los servicios administrativos necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad, así como el apoyo al desarrollo de las actividades misionales y administrativas; lo cual genera un impacto positivo frente al control, la administración y registros físicos documentales soportados por las diferentes dinámicas administrativas del UAESP, contribuyendo en la consecución de los objetivos misionales, fortaleciendo la gestión a través de sus procesos.

Es así que, la entidad cuenta con un parque automotor propio compuesto de siete (7) vehículos, que tienen como fin garantizar el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes actividades programadas por la Unidad. Estos desplazamientos misionales, debe ser asegurados por la UAESP, en cumplimiento del Decreto Distrital 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en su artículo 347 *señala: "(…)* ***Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.***¨

En el marco de la Resolución 40595 de 2022, "***por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV)",*** la entidad reconoce la importancia de establecer mecanismos de seguimiento y control del comportamiento vial de los conductores, ya que es una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos

En aplicación del principio de gestión del riesgo, la entidad identifica la necesidad de implementar medidas de control proporcionales que fortalezcan la seguridad vial, razón por la cual la contratación del servicio de monitoreo satelital se orienta a mitigar riesgos asociados a la operación vehicular, tales como: el exceso de velocidad, uso inadecuado de los vehículos institucionales, desviación de rutas y la ocurrencia de incidentes o accidentes de tránsito; así

como, a mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y optimizar el control y seguimiento de la operación.

En este sentido, se requiere contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAESP, integrados a una plataforma tecnológica que permita la recolección, transmisión y análisis de información, así como el soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor de la entidad, con reportes periódicos mensuales que faciliten la evaluación del desempeño en seguridad vial y la toma de decisiones en el marco de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial-PESV.

Adicionalmente, la instalación de los dispositivos GPS contribuirá al fortalecimiento de la gestión operativa de la Entidad, permitiendo optimizar la ejecución de las actividades institucionales mediante la mejora en la planeación, seguimiento y control de los desplazamientos de los vehículos. Lo anterior favorecerá la reducción de tiempos en las rutas y en la entrega de bienes o servicios, así como la mitigación de imprevistos asociados a la operación de transporte, a partir del análisis de la información suministrada por la plataforma tecnológica.

En este sentido, permitirá realizar el monitoreo y la administración logística de la flota vehicular mediante tecnología GPS, facilitando el control y seguimiento de variables tales como exceso de velocidad, frenadas bruscas, distancias recorridas, kilometraje, cumplimiento de rutas establecidas, tiempos de inactividad o ralentí, ubicación geográfica en tiempo real, velocidad y rumbo de los vehículos, comportamiento de los conductores y control del consumo de combustible, generando información que apoye la toma de decisiones y la optimización de los recursos institucionales.

1. OBJETO A CONTRATAR

SAF-032 Contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAESP, que incluya el alquiler y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS, así como la plataforma de gestión y soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor de la entidad.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, requiere contratar el SERVICIO DE MONITOREO satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la Entidad, que debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- Los dispositivos deben contar con bloqueo de motor remoto a distancia.
- Contar con botón de pánico, el cual se utilizará en casos de emergencia.
- Se debe realizar el mantenimiento de los dispositivos, sin costo adicional a la Entidad.
- Permitir seguimiento en tiempo real.
- Localización instantánea del vehículo.
- Generar histórico de recorrido por rangos de fechas y horas con traficación por cada vehículo.

- El proveedor del servicio debe contar con un centro de control que gestione eventos de botón de pánico y configure eventos necesarios para garantizar la seguridad
- Los equipos deberán estar ubicados de forma oculta en el vehículo
- Servicio de monitoreo 7*24*365 con confirmaciones alarmas y seguimiento permanente.
- Equipos nuevos y modelo 2025 o posterior.
- Marca reconocida y representación en Colombia.
- Detección de inhibidores o *jamming.*
- Sustitución del dispositivo al día siguiente.
- Instalación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
- Bloqueo remoto del motor.
- Soporte 24/7.
- Cobertura nacional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Se requieren 7 equipos GPS con las siguientes características:

- Botón de pánico
- Acelerómetro (Registro de aceleradas y frenadas bruscas)
- Ubicación del Vehículo
- Geocercas
- Batería (mínimo 2 horas de autonomía).
- Sensor de velocidad
- Compatible tecnología GSM y GPRS (VOZ)
- Señal GPS y uso de la red CELULAR.
- Equipos nuevos y modelo 2025 o posterior.
- Marca reconocida y representación en Colombia

* Los costos asociados al servicio de conectividad requerido para la operación del sistema GPS deberán estar incluidos dentro de la oferta económica del contratista.

3.2. Acceso a Plataforma Rastreo Vehicular:

- Mínimo para tres usuarios
- Servicio hasta la duración del contrato.
- Operación 24 * 7, los 365 días del año
- Localización del vehículo desde un dispositivo móvil
- Control de recorrido
- Datos de velocidad aproximada del vehículo
- Estado del Vehículo (Encendido –Apagado - en movimiento)
- Ubicación: latitud/longitud, verificación en mapas con georreferenciación o mapa callejero
- Odómetro (distancia recorrida)

La plataforma debe permitir la generación de cada uno de los informes de manera consolidada mensual, semanal o diaria por la totalidad y/o por cada uno de los vehículos. El informe debe tener a posibilidad extraer únicamente la información requerida:

- Estadísticos
- Encendido y apagado del vehículo
- Distancia recorrida
- Odómetro
- Movimiento del vehículo con el switch cerrado
- Tiempo de operación del vehículo
- Informe último punto
- Informes personalizados
- Informe de velocidad promedio
- Informe de pánicos – emergencia
- Informe estadístico de consumo de combustible
- Informe de zonas y rutas
- Informe exceso de velocidad

3.3. Alarmas:

- Exceso de velocidad
- Desconexión de batería
- Alarma por Exceso de velocidad
- Alarma de encendido y apagado,
- Alarma de ingresos y salidas de rutas o geocercas
- Desconexión de baterías
- Alarma por movimiento no autorizado
- Alarma por consumo de combustible atípico
- Alarma de aceleración y frenadas bruscas
- Envió de alertas a través de correo electrónico y plataforma WEB. Módulo calificación de conductores.

* El proveedor deberá garantizar, durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de finalización, el soporte técnico requerido por la supervisión del contrato, incluyendo la atención de garantías sobre los equipos suministrados. Dichas garantías deberán cubrir como mínimo un **periodo de doce (12) meses**, sin costo adicional para la entidad, en caso de fallas o daños atribuibles a la calidad o funcionamiento de los dispositivos.

A continuación, se describen los servicios y/o bienes requeridos para el desarrollo y cumplimiento del objeto de la presente contratación:

Propietario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVIVIOS PÚBLICOS-UAESP – Nit # 900.126.860-4					
Ítem	**CLASE DE VEHÍCULO**	**MARCA**	**LÍNEA**	**PLACA**	**MODELO**
1	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 911	2018
2	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 912	2018
3	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 913	2018
4	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 915	2018

5	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 916	2018
6	CAMIONETA	DUSTER	DYNAMIC	OKZ 623	2018
7	CAMIÓN	CHEVROLET	NQR	OBH 747	2011

Nota 1: El servicio de geolocalización contratado deberá cubrir la totalidad de la flota vehicular de la UAESP, compuesta por **siete (7) vehículos**.

Nota 2: El proceso de selección se adjudicará por previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes.

El proveedor deberá garantizar, durante la ejecución del contrato y hasta la fecha de finalización, el soporte técnico requerido por la supervisión del contrato, incluyendo la atención de garantías sobre los equipos suministrados. Dichas garantías deberán cubrir como mínimo un periodo de un (1) año, sin costo adicional para la entidad, en caso de fallas o daños atribuibles a la calidad o funcionamiento de los dispositivos.

El proponente deberá aceptar la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos y deberá diligenciar y firmar el **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

UAESP | BOGOTÁ

OBJETO	SAF-032 Contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAESP, que incluya el alquiler y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS, así como la plataforma de gestión y soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor de la entidad

PROVEEDOR:	
NIT:	
DATO DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA COTIZACIÓN:	
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	
FIRMA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA DEL 19%	VALOR TOTAL CON IVA (7 DISPOSITIVOS GPS)
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 7 dispositivos GPS, en alquiler, por 12 MESES	UND	7			
VALOR OFERTA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS GPS EN ALQUILER (VALOR ÚNICO PARA EL PERÍODO DE 12 MESES)						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUALIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL CON IVA SEGÚN TARIFA	VALOR MENSUAL CON IVA PARA 7 VEHÍCULOS	IVA EFECTIVO APLICADLE	JUSTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO
2	Servicio mensual de monitoreo y seguimiento GPS de vehículos, por un periodo de 12 MESES	MES	12	7					
VALOR OFERTA SERVICIO MONITOREO Y SEGUIMIENTO GPS (POR 12 MESES)									
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: (ÍTEM 1) + (ÍTEM 2) =									

NOTAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1. Diligenciamiento del formulario. El proponente deberá diligenciar únicamente las celdas sombreadas en color amarillo claro, correspondientes a los valores económicos y a la información tributaria requerida. Las demás celdas contienen información preestablecida o fórmulas de cálculo automático, por lo que no deberán ser modificadas ni alteradas.
Nota 2. Alcance del suministro. El componente de suministro comprende el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de siete (7) dispositivos GPS, destinados a los vehículos que conforman el parque automotor de la UAESP, durante un período de doce (12) meses.
Nota 3. Prestación del servicio. El componente de monitoreo y seguimiento GPS comprende la prestación mensual del servicio para los siete (7) vehículos, durante un plazo de doce (12) meses, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Entidad.
Nota 4. Especificaciones técnicas. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá consultar el Anexo No. 4 – Especificaciones Técnicas, en el cual se establecen las características, condiciones y requerimientos mínimos del servicio.
Nota 5. Diligenciamiento del IVA. Para el componente correspondiente al servicio mensual de monitoreo y seguimiento GPS, el proponente deberá registrar en la celda I25 el porcentaje de IVA aplicable según el tratamiento tributario que corresponda. La celda se encuentra configurada en formato porcentaje (%), por lo que deberá diligenciarse directamente el valor correspondiente, por ejemplo, 19 % o 0 %. No deberá dejarse sin diligenciar.
Nota 6. Justificación del tratamiento tributario. En la celda J25, el proponente deberá justificar el tratamiento tributario aplicado, identificando las disposiciones normativas que lo sustentan e indicando si corresponde a la tarifa general, una tarifa diferencial, un servicio excluido, exento, no gravado o un tratamiento con base gravable especial, según corresponda. Cuando resulte necesario, deberá adjuntar la explicación y los soportes respectivos.
Nota 7. Bases gravables especiales. Cuando el tratamiento tributario aplicable contemple una base gravable especial o componentes sujetos a tratamientos tributarios diferentes, el proponente deberá explicar en la celda J25 la metodología utilizada, la base gravable y su fundamento normativo, adjuntando la discriminación del cálculo correspondiente. En estos casos, el porcentaje consignado en I25 deberá representar el porcentaje efectivo del IVA respecto del valor unitario sin IVA registrado en F25, de manera que el impuesto calculado en el formulario corresponda al valor efectivamente ofertado.
Nota 8. Valores y fórmulas. Los precios unitarios sin IVA deberán incluir los costos directos e indirectos asociados al alcance técnico de cada componente. Los valores con IVA y los totales de la propuesta se calcularán automáticamente con base en la información diligenciada por el proponente, por lo que no deberán modificarse las fórmulas establecidas en el formulario.
Nota 9. Responsabilidad y verificación. La determinación del tratamiento tributario, el porcentaje de IVA declarado y su correspondiente justificación serán responsabilidad del proponente y estarán sujetos a verificación por parte de la Entidad. El diligenciamiento de un porcentaje de IVA no implica su aceptación automática por la UAESP ni modifica las obligaciones tributarias establecidas en la normativa vigente.

4. SITIO DE ENTREGA

Los Equipos para monitoreo serán instalados en los vehículos en la sede administrativa de la UAESP, ubicada en la carrera 10 No. 17-72 de Bogotá, y la prestación del servicio de monitoreo de geolocalización del parque automotor será con cobertura nacional, acorde con lo establecido en el anexo técnico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
43221700	**43000000** Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43221700** Equipo fijo de red y componentes	
43221722	**43000000** - Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**43220000** - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43221700** - Equipo fijo de red y componentes	**43221722** - Antena de sistema de posicionamiento geográfico GPS
25173100	**25000000** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**25170000** Componentes y sistemas de transporte	**25173100** Sistemas y Componentes de localización y navegación	
25173107	**25000000** - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**25170000** - Componentes y sistemas de transporte	**25173100** - Sistemas y Componentes de localización y navegación	**25173107** - Sistemas de posicionamiento global de vehículos
25173108	**25000000** - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**25170000** - Componentes y sistemas de transporte	**25173100** - Sistemas y Componentes de localización y navegación	**25173108** - Sistemas de navegación vehicular
32101656	**32000000** - Componentes y suministros Electrónicos	**32100000** - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles	**32101600** - Circuitos integrados	**32101656** - Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81111811	**81000000** – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	**81110000** – Servicios Informáticos	**81111800** – Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	**81111800** – Servicios de Soporte Técnico y mesa de Ayuda
92121700	**92000000** – Servicios de Defensa nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	**92120000** – Seguridad y protección personal	**92121700** – Servicios de Sistemas de Seguridad	
43231512	**43000000** – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**43230000** – Software	**43231500** – Software funcional específico	**43231512** – Software de manejo de licencia

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

NOTA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se requerirá Registro Único de Proponentes, ni de esta clasificación en los procesos de mínima cuantía. La clasificación del proponente no es requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servidores del objeto de tal proceso de contratación" Circular Externa 12 con fecha 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente".

7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las siguientes hacen parte de las obligaciones del contrato a suscribir.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suministrar, entregar e instalar, en modalidad de alquiler, siete (7) dispositivos GPS en los vehículos oficiales de la UAESP, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, en la sede administrativa de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, garantizando una instalación técnica, oculta y no visible que no afecte la garantía mecánica, el funcionamiento ni la estética de los vehículos.
2. Asumir los costos de logística, mano de obra, conectividad, transporte, para la prestación de los demás servicios.

3. Entregar al supervisor del contrato el Manual de especificaciones técnicas de los dispositivos a contratar.
4. Garantizar la transmisión continua de datos y la localización en tiempo real de los vehículos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, con cobertura a nivel nacional.
5. Proveer acceso a una plataforma tecnológica web y móvil para mínimo tres (3) usuarios (un administrador con permisos totales y dos de consulta), que permita la visualización georreferenciada, históricos de recorridos por rangos de fecha y control de estado del motor (encendido/apagado/movimiento).
6. Parametrizar geocercas, alertas por exceso de velocidad, sensores de impacto (acelerómetro), desconexión de batería y gestión de botones de pánico a través de un centro de control operativo.
7. Brindar soporte preventivo y correctivo de forma remota o presencial según se requiera, sin costo adicional para la Entidad.
8. Para la asistencia remota no existe un número mínimo de revisiones. Dentro del servicio técnico se debe garantizar revisión en el sitio donde se encuentra el bien y por acuerdo entre las partes, solamente en el evento que alguno de los equipos GPS no transmitan la información actualizada y no se pueda levantar dicha información de manera remota. El proveedor debe presentar por visita técnica informe a la entidad con los resultados obtenidos de la visita, sin costo adicional para la Entidad.
9. En caso de daño o mal funcionamiento de un dispositivo, realizar su reemplazo por uno de iguales o mejores características al día siguiente de la solicitud efectuada por el supervisor.
10. Dictar una jornada de instrucción y entrenamiento a los funcionarios y/o contratistas designados por la UAESP sobre el uso, manejo y administración de la plataforma, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato.
11. Presentar mensualmente los respectivos informes o reportes que, según anexo técnico debe contener:

    a) Informe gerencial (históricos, fecha, hora, ubicación del vehículo con dirección aproximada, estado del vehículo, ubicación de latitud y longitud)
    b). Informes Estadísticos, Encendido y apagado del Vehículo
    c). Odómetro, distancia de recorrido diario, Nivel de batería, Tiempo Ralentí, Tiempo de actividad programada.
    d). Informe personalizado.
    e). Informe de velocidad promedio, excesos de velocidad, Botón de pánico /emergencias,
    f). Informe Estadístico de consumo de combustible con su reporte gráfico del nivel de combustible,
    g). Informe de Zonas y rutas.

12. Presentar los informes de ejecución contractual, conformarme a la periodicidad establecida en la cláusula #5 denominada” FORMA DE PAGO”.

13. Garantizar la reserva, integridad y seguridad de la información de ubicación y rutas de los vehículos oficiales, suscribiendo el compromiso de confidencialidad respectivo bajo los términos de la Resolución 648 de 2023.
14. Realizar la desinstalación total de los siete (7) dispositivos GPS, sin costo alguno, una vez finalizado el plazo contractual, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, entregando los vehículos en las mismas condiciones físicas en que fueron recibidos.
15. El contratista se compromete a mantener vigente durante a la ejecución del contrato los precios ofertados, sin formula de reajuste.

7.2. Obligaciones Específicas Ambientales:

Obligaciones con relación a las Fichas Técnicas para la Contratación Sostenible -GAL-FT-01 V3, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión -SIG de la UAESP:

1. Si el servicio es en calidad de arrendamiento el proponente favorecido con el contrato será el responsable de dar tratamiento y disposición final de los residuos, para lo cual deberá entregar a la Unidad la constancia de la realización del tratamiento y disposición final de ese residuo.
2. Dar cumplimiento a la política ambiental de la UAESP y al Decreto 1076 de 2015, garantizando la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen por la sustitución de equipos, entregando los certificados de disposición final correspondientes.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental y toda aquella relacionada con la disposición final residuos peligrosos.

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES:

En el marco de la Resolución 3179 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual "*Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA),* para las entidades del Distrito, con el cual se busca que las entidades al adquirir bienes, productos o servicios pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones" y* una vez revisado el objeto a contractual " *SAF-032 Contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAESP, que incluya el alquiler y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS, así como la plataforma de gestión y soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor de la entidad*", las FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O ANEXO TECNICO DEL SERVICIO, el requerimiento ambiental se relaciona de la siguiente manera:

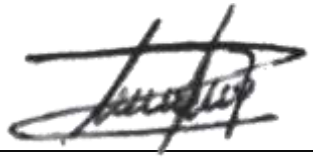
El proveedor debe conocer, respetar y acatar la política ambiental de la UAESP, en especial la de realizar el uso eficiente de agua, uso eficiente de energía y gestión integral de los residuos, para lo

cual el proveedor debe realizar la disposición correcta de los desechos y demás residuos que se generen a partir de la prestación del servicio.

Así mismo, debe dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Unidad, con el fin de implementar las fichas técnicas de la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)” y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAESP, bajo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en cumplimento a la fichas técnicas para la contratación sostenible de la Unidad - GAL-FT-01 V3.

Nota: El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, según las fechas programadas para las entregas de los productos

Firma:



Nombre: ***Dolly Arias Casas***
Cargo: ***Subdirectora Administrativa***
Dependencia Solicitante: ***Subdirección Administrativa y Financiera***

Elaboró: Edwin Darío Restan Doval - Contratista -SAF
Alicia Liliana Hilarión Garzón- Contratista- SAF